



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Pereira – Risaralda



## DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA-RISARALDA

### **RESOLUCION No. DESAJPER20-1425**

“Por medio de la cual se dan de baja por inservibles elementos de las agrupaciones 212,218,224,190,191,292 propiedad de la Rama Judicial”

## CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01 DE 2020.

### “PEREIRA PIENSA VERDE”

Entrega de Elementos Dados de Baja a  
Recicladores de Oficio

Pereira, diciembre 24 de 2020.

Pereira - Risaralda – Carrera 5Bis No. 39-08 Piso 1  
Email: [sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-19



CO-SA-CER551308



**Objetivo:** Entrega a título gratuito que hace el – Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda- de bienes dados de baja mediante Acto Administrativo **RESOLUCION No. DESAJPER20-1425** del 27 de noviembre de 2020, a los Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que manifiesten interés y que se encuentra desarrollando actividades de aprovechamiento con el fin de devolver a la cadena de valor como materia prima para la industria del país dichos artículos.

## 1. CONTEXTO NORMATIVO DE LA ENTIDAD:

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

Dicho órgano tiene como propósito orientar y administrar el funcionamiento de las corporaciones que conforman la Rama Judicial, para lo cual requiere adecuados mecanismos de financiación, y por ello en ejercicio de su mandato constitucional y legal, presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 79 y en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

El propósito esencial del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del que hacer de la administración de justicia.

La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes,





directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

## **2. Articulación al Plan Sectorial de Desarrollo: “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD”**

La calidad de la justicia se concibe como un eje o pilar fundamental en el funcionamiento y organización de los poderes judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.

La Rama Judicial definió su política de calidad de la justicia, la cual señala como compromiso el de establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas, con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

Este pilar estratégico busca establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - “SIGCMA” en todas las dependencias del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, a través de los proyectos de inversión aprobados y de acuerdo con las directrices dadas a partir de los Acuerdos PSAA14- 10160 y 10161 de 2014, con objetivos y metas orientadas a la satisfacción de los usuarios del sistema judicial, así como la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que permitan el cumplimiento de la misión institucional de la Rama Judicial.





### 3. Plan de Gestión Ambiental “Acuerdo PSSA14-10165 de 2014”

La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 85 numerales 12, 13 y 14 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 11 de junio de 2014 expidió el acuerdo PSSA14-10165 de 2014.

Dentro de los objetivos del plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial se contempla lo siguiente:

1. Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía.
2. **Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.**
3. **Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.**
4. Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.
5. Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.
6. Garantizar la aplicación eficaz y verificable de un sistema de gestión ambiental con el fin de lograr mejoras continuas en el desempeño ambiental.
7. Internalizar en los miembros de la entidad los objetivos y metas ambientales
8. Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades que genere la organización.
9. Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA.

En consonancia con el compromiso inherente del cuidado del medio ambiente y en cumplimiento de la circular DEAJC19-97, La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar una convocatoria pública que permita todos los Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda puedan participar de forma equitativa y transparente el proceso de entrega de residuos aprovechables de la entidad.

### 4. Contexto Regional:

Risaralda es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital y ciudad más poblada es Pereira. Está ubicado en el centro-oeste del país, en la región andina.





La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER es el ente regulador en materia ambiental del Departamento de Risaralda, tiene a su cargo Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del departamento de Risaralda.

En virtud a lo anterior la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda solicito el acompañamiento de la CARDER en aras de identificar y adelantar estudio de conveniencia y oportunidad de la convocatoria pública para Recicladores de Oficio que manifiesten interés en hacer la transformación en materias primas aprovechables de los bienes muebles dados de bajo mediante RESOLUCION No. DESAJPER20-1425 del 27 de noviembre de 2020.

Al respecto la corporación le informa:

1. En la actualidad el municipio de Pereira cuenta con 5 organización de recicladores de oficio en proceso de legalización, podrá consultar toda la información referente a estas en la página <https://www.pgirspereira.com>
2. Para las personas interesadas en realizar la actividad deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto 596 de 2016, que establece: “lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”.

Específicamente deberá cumplir con establecido en el Artículo 2.3.2.5.3.2. “Fases para la formalización progresiva de los recicladores de oficio. El proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio se adelantará de acuerdo con las siguientes fases”:





FASE	TÓPICO	ASPECTO
Fase 1	Registro	Registro único de prestadores (RUPS)
Fase 2	Técnico	Definir el área de Prestación
	Técnico	Registro Toneladas Transportadas
	Técnico	Registro Toneladas área de prestación
	Comercial	Registro Toneladas Aprovechadas
	Comercial	Registro Factura de comercialización de material aprovechable
	Técnico	Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)
Fase 3	Técnico	Registro vehículos para el transporte
	Comercial	Condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU)
Fase 4	Comercial	Portafolio de Servicios
	Administrativo	Plan de Fortalecimiento Empresarial
	Comercial	Base de datos de usuarios
	Comercial	Página web
Fase 5	Técnico	Registro de calibración Básculas
	Técnico	Supervisores y sistemas de control operativo
	Técnico	Programa de Prestación del Servicio
Fase 6	Administrativo	Personal por categoría de empleo
	Técnico	Microrutas de recolección
	Administrativo	Certificación de competencias laborales
Fase 7	Comercial	Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR)
	Técnico	Planes de emergencia y contingencia
Fase 8	Financiero	Información Financiera
	Técnico	Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS

Ahora bien, si las personas interesadas no cuentan con los recursos para realizar la formalización pueden solicitar la vinculación con cualquiera de las organizaciones que hoy se tienen. Ya que las personas que se encuentran organizadas según el decreto antes mencionado poseen algunos incentivos y tienen acceso a las ayudas afirmativas que el municipio de Pereira desarrollada con estas organizaciones por medio de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

En la actualidad la CARDER, el AMCO y la alcaldía de Pereira, realizan jornadas de capacitación para las personas que requieran aclaración sobre el proceso de formalización de recicladores de oficio.

#### 4.1 PGIRS PEREIRA

<https://www.pgirspereira.com/>

El PGIRS – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – es el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los





residuos sólidos. Este plan es la hoja de ruta del municipio para el manejo de residuos hasta el año 2027.

El PGIRS de Pereira está basado en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 0596 de 2016, y los lineamientos de la Resolución 0754 de 2014 y la Resolución 0276 de 2016, expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Este consta de los siguientes **14 programas:**

- |   |  |
|---|--|
| 1. Programa institucional del servicio público de aseo.     | 8. Programa de aprovechamiento.                        |
| 2. Programa de generación de residuos sólidos.              | 9. Programa de inclusión de recicladores.              |
| 3. Programa de recolección, transporte y transferencia.     | 10. Programa de disposición final.                     |
| 4. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. | 11. Programa de residuos sólidos especiales.           |
| 5. Programa de corte de césped y poda de árboles.           | 12. Programa de residuos de construcción y demolición. |
| 6. Programa de limpieza de zonas ribereñas.                 | 13. Programa de residuos en área rural.                |
| 7. Programa de lavado de áreas públicas.                    | 14. Programa de gestión del riesgo.                    |



## 8. Programa de aprovechamiento.

Objetivo: Incrementar permanentemente los niveles de aprovechamiento frente al potencial de generación de material reciclable que tiene la ciudad.





### **Programa de aprovechamiento:**

Busca incrementar permanentemente los niveles de aprovechamiento frente al potencial de generación de material reciclable que tiene la ciudad. En ese sentido, durante el año 2016 se realizó el estudio de factibilidad para el programa de aprovechamiento de residuos sólidos y durante los años 2018 y 2019 se diseñó y se implementó el esquema de aprovechamiento del servicio público de aseo y formalización de los recicladores de oficio para Pereira. De acuerdo al informe de seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos durante el año 2018, la ciudad de Pereira presentó los siguientes indicadores en materia de generación y aprovechamiento:

- Diariamente se generaron 435,4 toneladas de residuos, de los cuales se aprovechó el 2,15%, lo que equivale a 10,8 toneladas diarias.
- La producción de residuos por habitante se estima en 0,914 kg/habitante/día, lo que corresponde a 333 kg/habitante/año.

Considerando lo anterior, el programa de aprovechamiento plantea que anualmente y hasta el año 2027, se deberán desarrollar campañas de sensibilización, educación y capacitación a los usuarios del servicio público de aseo con el objetivo de incrementar los índices de separación en la fuente de residuos sólidos y aumentar la cobertura de rutas selectivas a los barrios de la ciudad. Actualmente, la Alcaldía de Pereira desarrolla la estrategia de sensibilización “Ciudadano inteligente, separa en la fuente” y tiene establecidas las siguientes metas:





Año	Metas Anuales del PGIRS	
	Aprovechamiento de residuos en la zona urbana del municipio	Barrio con rutas selectivas de recolección
2020	20%	30%
2021	25%	40%
2022	30%	50%
2023	30%	60%
2024	35%	70%
2025	45%	80%
2026	55%	90%
2027	60%	100%

**Fuente.** PGIRS Pereira 2019

Adicionalmente, el programa pretende garantizar la trazabilidad del material aprovechado, optimizar las condiciones de seguridad laboral, atención y prevención de riesgos de las estaciones de clasificación y aprovechamiento, fortalecer las labores de recolección y transporte del material aprovechable y analizar el flujo de estos materiales en la cadena de residuos del municipio con el objetivo de proponer alternativas de mejora en la cadena de aprovechamiento por tipo de residuo.





## 9. Programa de inclusión de recicladores.

Objetivo: Inclusión de los recicladores de oficio en el nuevo esquema del servicio público de aseo de la ciudad y una estructura operativa con ruta de recolección selectiva de materiales aprovechables.

Programa de inclusión de recicladores Tiene como objetivo fortalecer de manera permanente y progresiva la población recicladora del municipio de Pereira. Este programa busca garantizar el apoyo técnico y administrativo para que el reciclador de oficio ejerza su labor como prestador del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento a partir de la implementación de las fases de formalización, en el marco del concepto de gradualidad del Decreto 596 de 2016.

Así mismo, busca dignificar las condiciones de vida del reciclador de oficio a partir de la promoción de jornadas de incentivo al ahorro, expedición de cédulas de ciudadanía y libretas militares, certificación en competencias laborales, acceso a programas institucionales del adulto mayor, acceso a la seguridad social, entre otros. Además, pretende visibilizar al reciclador de oficio autorizado en la prestación del servicio público de aseo y generar un acuerdo municipal para la educación y el fomento de la separación en la fuente de residuos sólidos.

Enmarcado en lo anterior, el Municipio de Pereira, durante los años 2015 y 2016, llevó a cabo dos censos de recicladores de oficio, los cuales han permitido tener cuantificada la población y organizaciones de recicladores. Con las revisiones anuales que se han venido realizando a estos censos, se concluye que la ciudad de Pereira cuenta con 1333 recicladores (1079 hombres y 254 mujeres) 8, de los cuales, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, 150 están en condición de habitante de calle 9.

### ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO DE LA CIUDAD

La formalización surge como respuesta a la lucha por la inclusión y el mejoramiento de las condiciones de calidad de trabajo y de vida de los recicladores de oficio, lo cual se logró a través del Decreto 596 de 2016, en acompañamiento para su formulación de 90 organizaciones, la normativa busca darle un reconocimiento a la labor del reciclador convirtiéndolo en una pieza clave dentro de la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.





Las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contarán con un término de cinco (5) años para efectos de cumplir de manera progresiva con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas que señale el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

## REDCICLADORES

*Reciclando residuos, Recuperando sueños*

Somos una organización conformada desde el año 2014, por recicladores de oficio quienes ejercen la labor de recolección, transporte, acopio, clasificación y pesaje de residuos sólidos aprovechables.

Constituida legalmente como persona jurídica Asociación de Recicladores de Pereira y Risaralda – ASORPEREIRA, y certificada por la Superintendencia de Servicios Públicos como prestador del servicio público de aprovechamiento de residuos; nuestra esencia es ser una plataforma de impulso para la formalización de los compañeros recicladores, de tal manera que éstos se mantengan en el servicio de aprovechamiento como históricos prestadores naturales del mismo, dignificando su labor, propendiendo por su bienestar y el de sus familias.

## Fundambienta

Decreto 596  
del 11 de Abril 2016

Servicio Público  
Complementario  
de aseo

APROVECHAMIENTO

Somos una empresa prestadora de servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos, tiene como misión realizar la recolección, recuperación y comercialización de reciclaje promoviendo la separación en la fuente y las buenas prácticas ambientales a nivel empresarial, industrial, comercial, institucional y domiciliario. Por otra parte, realizamos la inclusión y la organización de la población recicladora con el fin de dignificar su labor logrando mejorar su condición de vida.

Tenemos el propósito de generar oportunidades de empleo y generar impactos socio ambientales positivos, con responsabilidad, inclusión, sostenibilidad, sustentabilidad y eco eficiencia en la cadena circular económica del reciclaje.





ASOCIACION DE RECUPERADORES  
PUNTO VERDE

Somos una organización sin ánimo de lucro creada en el año 2018; prestamos el servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento con la autorización de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, realizamos actividades de separación, recolección y transporte de materiales recuperables en diferentes puntos de la ciudad.

Nuestro compromiso no es solo con las personas más cercanas sino también con toda la ciudadanía, enseñando y sensibilizando a las personas de la importancia de separar y reciclar los diferentes materiales sólidos con el fin de cuidar el medio ambiente.

ASOCIACIÓN ALIANZA APROVECHAMIENTO INCLUSIVO  
CENTRO OCCIDENTE

AAICO



PRESTADOR SERVICIO PÚBLICO DE ASEO  
DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS



emmaüs  
INTERNATIONAL  
PROVOCATEURS DE CHANGEMENT

Emaüs Internacional, creado en 1971 por el Abbé Pierre, es un movimiento de solidaridad activa que lucha contra la pobreza y la exclusión. Reúne 350 asociaciones en 37 países de 4 continentes, incluida EMAUS PEREIRA.



SC5780-4-19



CO-SA-CER551308



Todas ellas defienden los mismos valores (la acogida, la solidaridad, la apertura, el respeto, el compartir) en contextos sociales, económicos y políticos muy diferentes entre sí.

Las organizaciones Emaús de todo el mundo están llevando a cabo una serie de iniciativas y denuncias políticas en torno a tres luchas por el acceso de todos a los derechos fundamentales.

ASOCIACIÓN ALIANZA APROVECHAMIENTO INCLUSIVO  
CENTRO OCCIDENTE  
AAICO

Infinity  
Recycle



PRESTADOR SERVICIO PÚBLICO DE ASEO  
DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Precooperativa de Recicladores de Oficio Infinity Recycle es una organización que nació en el año 2014, cuando se identificó la problemática de contaminación del Río Consota de Pereira, a partir de esto un pequeño grupo de personas se propuso de manera informal la misión de iniciar una labor de limpieza y recolección de todo tipo de residuos sólidos.

Actualmente nuestra Precooperativa se encuentra legalmente constituida y se encuentra en el programa de formalización liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objetivo principal es dignificar la labor del reciclador de oficio, a través de la consolidación de una organización regional prestadora del servicio público de aseo en la modalidad de residuos sólidos aprovechables.





## 5. CONTEXTO INSTITUCIONAL:

La Dirección Seccional de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas en el distrito judicial Pereira-Risaralda, teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a la Legislación Colombiana y en virtud de realizar una contribución efectiva al cuidado del medio ambiente y en cumplimiento del Acuerdo PSSA14-10165 de 2014:

1. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
2. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.

Determino conveniente y oportuno realizar la entrega de los elementos objeto de baja a los Recicladores de Oficio que manifiesten interés en realizar actividades de aprovechamiento de las materias primas de los cuales están compuestos dichos artículos.

## 6. “Convocatoria Publica Recicladores Oficio”

Convocatoria pública para que los recicladores de oficio manifiesten interés en participar en el proceso de selección del Gestor Ambiental que realizará las actividades de aprovechamiento de los bienes objeto de baja para la vigencia 2020.

### 6.1 Recomendaciones Generales

1. Lea cuidadosamente el contenido de la convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos.
2. Verifique, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la convoco pública y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, verifique que la vigencia de los documentos sea actual como mínimo 15 días a la fecha de presentación.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la manifestación de interés y verifique





que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente convocatoria.

6. Suministre toda la información requerida a través de la convocatoria pública.
7. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, así como los plazos establecidos para presentar documentos.
8. Recuerde que, en su condición de interesado, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella se encuentre.
9. La presentación de la documentación, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación es completa, compatible y adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual Acuerdo de Corresponsabilidad que se celebre.

## 6.2 Anexos Técnicos Documentales Para La Selección Objetiva

- 1) Hoja de vida del Reciclador de Oficio.
- 2) Carta de Presentación o propuesta de valor del Reciclador de Oficio (Portafolio de Servicios).
- 3) Certificados de formación en Actividades de Aprovechamiento.
- 4) Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o Reciclador de Oficio.
- 5) Seguridad Social.
- 6) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
- 7) Certificación de la vinculación a una Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda.
- 8) Registro de la Asociación de Recicladores de Oficio ante la Superintendencia de Servicios Públicos.
- 9) Todas las certificaciones adicionales que demuestren la articulación entre el proyecto de aprovechamiento y las estrategias de economía circular.
- 10) Si el proyecto hace parte de un emprendimiento SENA favor aportar los documentos soporte de la estrategia.
- 11) NIT O RUT el que aplique.
- 12) Cámara de Comercio cuando aplique.





- 13) Documentación de Vehículo para transporte del material. (Tarjeta de propiedad, técnico mecánico y SOAT)
- 14) El transporte de los residuos Aprovechables debe realizarse en vehículos identificados con iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para el aprovechamiento, estar cubiertos durante el transporte y dotado con equipo de carreteras, botiquín y extintor.

### 6.3 Condiciones Técnicas para la Presentación de la Propuesta:

#### CRONOGRAMA PROCESO DE ENTREGA ELEMENTOS DE BAJA RECICLADORES DE OFICIO.

FECHA	Horario	ACTIVIDAD
24 de Diciembre	De 7:00 Am a 4:00 Pm	Publicación Convocatoria en la página WEB de la entidad
28 Y 29 de Diciembre	Desde las 7:00 Am del 28 de diciembre, hasta las 4: 00 Pm del 29 de Diciembre	Manifestación de interés y remisión documental
30 de diciembre	7:00 Am a 12:00 Mm	Evaluación Documental
30 de diciembre	1:00 Pm a 4:00 Pm	Notificación Correo electrónico de la Evaluación Documental
31 de diciembre	7: 00 Am a 11:00 Am	Entrega Real y material de los elementos

#### Servidor Judicial Designado para recepción documental:

MARTHA LUCIA MARIN CASTAÑEDA  
DSAJ-Sistema de Correspondencia.

#### Dirección de Contacto:

Calle 39 con carrera 5 bis Edificio Complejo Judicial Piso 1  
Dirección Seccional de Administración Judicial

#### Correo Electrónico para la Recepción Documental:

sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Todos los documentos deben ser remitidos de manera digital en formato PDF al correo electrónico:

[sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co)





#### 6.4 Valor estimado y justificación del mismo.

El presente acuerdo de corresponsabilidad no generará ninguna erogación económica a cargo de la Entidad, por tratarse de una entrega a título gratuito que realiza la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda.

#### 6.5 Proceso de Evaluación:

El proceso de Evaluación tendrá por objeto la revisión documental para determinar aquel reciclador de oficio que cumple con todos los documentos legales y técnicamente exigibles para desarrollar dicha actividad.

ÍTEM	Resultado
Revisión Documental	Cumple / No Cumple

#### 6.6 Selección Objetiva:

Para la selección objetiva y en virtud de brindarle igualdad de condiciones a todos los participantes; la propuesta presentada se evaluará de la siguiente forma:

1 El Reciclador de Oficio cuenta con dos días hábiles para la remisión objetiva de la documentación en tal sentido se evaluará la hora de remisión de documental

#### ***“Prior in tempore, potior in iure”***

Es una expresión latina, que puede traducirse como "Primero en el tiempo, mejor en el Derecho", que hace referencia a un principio de Derecho, en virtud del cual, en el caso de existir controversia entre partes que alegan iguales derechos sobre una cosa, se entiende que tiene preferencia en el derecho la parte que primero haya realizado un acto con eficacia jurídica.

Para el caso concreto se entenderá que los 3 primeros en remitir la documentación y manifestar interés tendrán derecho en la selección objetiva de elementos así:

ÍTEM	Resultado
Primero en manifestar Interés	50%
Segundo en manifestar interés	25%
Tercero en manifestar interés	25%
<b>COBERTURA TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### **Casos Particulares:**





En el Caso Particular en el cual solo se presente un interesado el mismo se comprometerá a realizar el aprovechamiento de la totalidad de los artículos evacuando así el 100% de los objetos que se encuentran a disposición.

### 6.7 Causales de Rechazo:

1. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o se entregue en sitio diferente al indicado en la convocatoria pública.
2. Cuando el proponente no acepte las condiciones de las especificaciones técnicas obligatorias o las modifique.
3. Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto de la convocatoria.
4. Cuando el reciclador de Oficio se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
5. Cuando un mismo interesado presente más de una propuesta a nombre de diferentes asociaciones.

### 6.8 Obligaciones de la entidad:

1. Realizar la evaluación objetiva de quienes manifiesten interés.
2. Realizar la entrega de los bienes a título gratuito.
3. Realizar todo el trámite documental a que haya lugar en virtud del perfeccionamiento del Acuerdo de Corresponsabilidad.
4. Suscribir el Acuerdo de Corresponsabilidad entre las partes.

### 6.9 Obligaciones del Reciclador de Oficio

1. Aporta todos los documentos en completo orden, claros y completamente legibles.
2. Entregar a la entidad un informe ejecutivo donde se relacionen las circunstancias de entrega (tiempo, modo y lugar); así mismo, la descripción técnica del material entregado.
3. Entregar a la entidad estatal el Certificado de aprovechamiento de los bienes objeto de la entrega.
4. Certificación donde El Reciclador de Oficio se comprometa a realizar un provecho óptimo de los bienes, allí debe manifestar expresamente que no realizará actividades ilícitas con los mismos.
5. Garantizarle a la entidad por medio de una certificación que los bienes entregados serán almacenados en un centro de acopio o planta de





recuperación completamente cerrada donde las condiciones climáticas no los deterioren.

Así las cosas, y una vez expuestas todas las consideraciones previas, la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, da apertura a la convocatoria pública para que los recicladores de oficio del Departamento de Risaralda participen en el proceso de entrega de los bienes muebles objeto de la baja para la vigencia 2020.

En cumplimiento de los principios de Publicidad y Transparencia la presente Convocatoria está disponible en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/> desde su apertura hasta su cierre.

Pereira, diciembre 24 de 2020 (24/12/2020)



**LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES**  
Director Seccional de Administración Judicial

